

General Cabrera, 26 de Octubre de 2023.

DECRETO N° 453/23

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de ejecutar una nueva sala, baños y galería en Guardería Municipal Blanca Nieves y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la contratación de la Mano de Obra de para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente.

Que se considera llamar a Concurso Público de Precios, según lo establecido por el Art. 48 de la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la **contratación de Mano de Obra** para la construcción de la obra de Ampliación Guardería Municipal, según pliego de condiciones generales y pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente Decreto como **Anexo I y II.-**

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como **Anexo I y II.-**

ART. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.


RICARDO D. PAZZETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO C. CONZATTI
Intendente Municipal

ANEXO I

Decreto N° 453/23

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS OBRA AMPLIACION GUARDERIA MUNICIPAL "BLANCA NIEVES"

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Mano de Obra con herramientas propias, para la construcción de **AMPLIACION DE GUARDERIA (aula y baño) de 69m² de superficie cubierta y una GALERIA de 56m².**

Se adjunta **Planos de Proyecto.**

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **3 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs

o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente concurso de precios al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y ***acrediten experiencia*** en la realización de obras como la del objeto del presente concurso de precios. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en ***Mesa de Entrada*** de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA MANO DE OBRA AMPLIACION GUARDERIA MUNICIPAL BLANCA NIEVES”**.

Dicho sobre deberá contener:

a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada, por ítem de obra y el monto total de las obras a ejecutar.-

b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso de precios y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes y referencias de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso de precios.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en *Original*.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 26 de octubre de 2023 hasta las 10:40 horas del día 3 de noviembre de 2023.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente concurso de precio.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **quince días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía

de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público de Precios.

b) Que no estén firmadas por el proponente.

c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del concurso de precios salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta el concurso de precios cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha fijado en **cuatro (4) meses corridos** a partir de la fecha de inicio de obra declarada por la empresa constructora al Inspector de Obra.

El inicio de obra debe ser dentro de los 20 días corridos posteriores a la Adjudicación de la obra, previa firma del contrato.

21) PLAZO DE GARANTIA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

22) DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

23) DOCUMENTACION RESPECTO A SEGURIDAD E HIGIENE

23.1:-Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos”, otorgados por una aseguradora.

-En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.

-Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.

-Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).

-Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.

-Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.

- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T

- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

23.2: Para vehículos particulares

Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).

Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.

Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.

Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas.

24) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS) IVA INCLUIDO.**

25) DIRECCION TECNICA Y REPRESENTACION.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la Municipalidad.

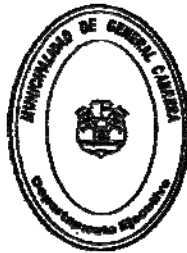
La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Obras Públicas o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil o Arquitecto, habilitado por el Colegio Profesional correspondiente.

26) NOTAS ACLARATORIAS.

Estará a cargo de la Municipalidad de General Cabrera el Movimiento de Suelos, preparación de terrenos, y provisión de materiales para dar inicio a la construcción.


RICARDO D. FALZETTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLELMO CANGLANO
Intendente Municipal